

## **SESIÓN ORDINARIA N°159-2019**

Acta de la Sesión Ordinaria número ciento cincuenta y nueve - dos mil diecinueve celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes 14 de mayo del 2019, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y once minutos exactos.

### **REGIDORES PROPIETARIOS:**

Juan Luis León Barrantes- Presidente Municipal

Ana Elizabeth Córdoba Arias-Vice-Presidenta Municipal

Luis Ángel Trejos Solís

Miguel Ángel Alán Mora

Bernarda Agüero Alpizar

### **REGIDORES SUPLENTE**

María Gabriela Sagot González

Freddy Vargas Quesada

Alejandro Arias Ramírez

### **SINDICOS PROPIETARIOS**

Rocío Vargas Quesada

Lorena Barrantes Porras

Álvaro Villegas Alpizar

### **SINDICOS SUPLENTE**

Adonay Jiménez Salas

### **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria Municipal.

Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **ARTICULO I.**

Comprobación del cuórum

#### **ARTICULO II.**

Aprobación de Actas

#### **ARTICULO III.**

Lectura de correspondencia y acuerdos

#### **ARTICULO IV.**

Informe de Comisión

#### **ARTICULO V.**

Sesión Ordinaria N159-2019

14/05/2019

Mociones

**ARTICULO VI.**

Asuntos de Trámite urgentes

**ARTICULO VII.**

Cierre de Sesión

**ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM**

**INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y once minutos exactas.**

**ARTICULO II- APROBACIÓN DE ACTAS**

**INCISO N°2:**

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°158-2019 del día 07 de Mayo del 2019, conforme al Artículo 48 del Código Municipal **“existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”**

No habiendo mas correcciones y enmiendas se aprueba el acta.

**APROBADA**

**INCISO N°3:**

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°69-2019 del día 09 de Mayo del 2019, conforme al Artículo 48 del Código Municipal **“existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”**

El Regidor Miguel Alán Mora expresa que el Inciso N°2, donde está su comentario en relación a la Convención Colectiva, se refería al impacto económico que va a tener la Municipalidad a nivel general.

No habiendo más correcciones y enmiendas se aprueba el acta.

**APROBADA**

Sesión Ordinaria N159-2019

14/05/2019

### **ARTICULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS**

#### **INCISO N°4:**

De la Presidente de la Asociación Desarrollo Especifica de Grupo de Adultos Mayores-Sra. María Paniagua Jiménez, se conoce solicitud, para que se le conceda una audiencia con el Concejo; con el objeto de realizar el Convenio entre la Municipalidad y esta Asociación en el cual se administrará el terreno que se le va a permitir la construcción del Edificio, el cual servirá de casa a los Adultos de este Cantón.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

#### **ACUERDO 1.-**

El Concejo Municipal acuerda conceder audiencia a la Asociación Desarrollo Especifica de Grupo de Adultos Mayores para el día 16 de mayo del 2019, a partir de las 5:00p.m en el Edificio Municipal.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

#### **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

#### **INCISO N°5:**

De la Directora Ejecutiva-Msc. Karen Porras Arguedas de la Unión Nacional de Gobiernos Locales se conoce DE-E-151-05-2019, en el cual convoca a la Asamblea Nacional que se realizará el día 31 de mayo del 2019 en el Hotel Doubletree by Hilton Cariari a las 8:00a.m.

#### **INVITADOS.**

#### **INCISO N°6:**

Del Tribunal Contencioso Administrativo se conoce Resolución de las nueve horas y veinticinco minutos del ocho de mayo del dos mil diecinueve, relacionado al proceso de Jerarquía Impropia , actor German Eduardo Fallas González, demandado Municipalidad contra el acto de recalificación del impuesto de patentes realizado por la Municipalidad de Montes de Oro . Y en el caso nos ocupa el recurrente presento los recursos de revocatoria con apelación en subsidio contra el acto de recalificación del impuesto de patentes realizado por la Municipalidad de Montes de Oro, los cuales ya fueron atendidos por las instancias pertinentes según los términos del artículo 11 de la

Sesión Ordinaria N159-2019

14/05/2019

Ley N°7578 antes citados y en virtud de que contra lo resuelto por el Concejo Municipal no cabe recurso alguno y se tiene por agotada la vía administrativa y recurso de apelación “per saltum” contra el acuerdo municipal ante el Tribunal Contencioso Administrativo como jerarca impropio resulta inadmisibles, quedando la parte habilitada para recurrir a la vía jurisdiccional si así lo considera conveniente.

**Por tanto:**

Se declara **INADMISIBLE** el presente recurso.

**ENTERADOS**

**INCISO N°7:**

De la Comisión Mixta de Gobierno-Municipalidades, se conoce Oficio CM-70-2019, donde comunican la asignación de los montos establecidos para las Partidas Específicas correspondientes al año 2020.

Desglosado de la siguiente manera:

Miramar                    ¢3.196.537.00

Unión                        3.239.967.30

San Isidro                 2.731.010.70

**Total ¢9.167.515.10**

**ENTERADOS**

**INCISO N°8:**

Del Director Ejecutivo de FEMETROM –Juan Antonio Vargas Guillen y el Gerente General de la Empresa de Servicios Metropolitanos ESM SA.,-André Bellido Irías, se conoce Oficio F-1937-05-2019, donde invitan al Foro “**Sistemas de Planificación de Recursos Municipales**” que se va a realizar el día 31 de mayo del 2019 a partir de las 8:00a.m a 2:00p.m en el Auditorio de la Municipalidad de San José.

**INVITADOS**

**INCISO N°9:**

De la Directora de la Dirección Cambio Climático de MINAE-Lcda. Andrea Meza, se conoce Oficio DCC-111-2019, donde invita a la Municipalidad a participar en el concurso de selección de municipios para apoyo en el acompañamiento del proceso Programa País Carbono Neutralidad Cantonal.

Sesión Ordinaria N159-2019

14/05/2019

En el concurso serán seleccionadas 14 Municipalidades que recibirán acompañamiento técnico para elaborar su inventario de emisiones de GEI, según la guía del PPCNC 2.0 y la asesoría para optar por el reconocimiento carbono inventario. Este acompañamiento se extenderá por un período máximo de cuatro meses.

**ENTERADOS**

**INCISO N°10:**

De la Lcda. Vivian Garbanzo Navarro-Gerente de Área de la Contraloría General de la República-se conoce Oficio N°06300, donde informa que mediante el Oficio N°03911 del 15 de marzo del 2019, el Órgano Contralor resolvió un rechazo ad portas el procedimiento y la terna presentada para llenar la plaza del Auditor Interno por tiempo indefinido y se le concede 3 meses a partir del recibo de dicho oficio para que el Concejo Municipal inicie un nuevo concurso, con el fin de llenar la plaza de auditor interno.

Sin embargo a la fecha no han remitido el informe mensual de abril que se les ha solicitado en los seguimientos que realiza la Contraloría General.

Por lo que se les insta a continuar con todas las acciones que dispone el ordenamiento jurídico, para corregir la situación del nombramiento del titular de la Auditoría Interna en el menor tiempo posible.

**ENTERADOS.**

**INCISO N°11:**

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes se conoce Oficio AC N°17-2019, donde emite la opinión jurídica en relación al proyecto de Ley tramitado bajo el Expediente Legislativo N°20.299.

**Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal**

**ACUERDO 2.-**

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Informe suscrito por la Lcda. Maricel Murillo Barrantes, que a la letra dice:

**Oficio AC N°17-2019**

Sesión Ordinaria N159-2019

14/05/2019

Miramar, 14 de mayo del 2019

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 1, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria N°158-2019 efectuada el martes siete de mayo del dos mil diecinueve, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N°20.299. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY

***“Ley contra el acoso sexual callejero”***

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

---

**ASPECTOS GENERALES**

El proyecto de ley tiene como propósito principal la prevención, sanción y erradicación del acoso sexual callejero, brindar una serie de medidas de protección a los casos de acoso sexual callejero.

Entre los motivos de la iniciativa se indica que Costa Rica cuenta con legislación en ámbitos relacionados con la privacidad, protección a la integridad física y emocional, lo cual protege en cuanto al ámbito privado ya sea en el seno familiar, el laboral y el académico, respecto a las personas más cercanas, como la Ley contra la violencia doméstica, N° 7586 del 10 de abril de 1996, la Ley de penalización de la violencia contra las mujeres, N° 8589 del 25 de abril de 2007 y la Ley contra el hostigamiento o acoso sexual en el empleo y la docencia, N° 7476 del 03 de febrero 1995, mas no en los espacios públicos.

## Sesión Ordinaria N159-2019

14/05/2019

Asimismo, se hace énfasis en los derechos de las mujeres, en los convenios internacionales para reconocer derechos y combatir la discriminación por razones de género, así como datos estadísticos tomados de estudios efectuados sobre dicho tema. El proyecto de ley conceptualiza el acoso callejero de la siguiente manera:

*“Toda conducta o conductas con connotación sexual y con carácter unidireccional, sin que medie el consentimiento ni aceptación de la persona a la que está dirigida con potencial de causar molestia, malestar, intimidación, humillación, inseguridad, miedo y ofensa, que proviene generalmente por una persona desconocida y que tiene lugar en sitios públicos o acceso público”*

Entre los principales objetivos del proyecto es tipificar como delito el acoso sexual callejero, ya que el Código Penal define las palabras o actos obscenos, proposiciones irrespetuosas, tocamientos y el exhibicionismo, como contravenciones contra las buenas costumbres.

### ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa pretende regular el acoso callejero, desde un punto de vista de contravenciones específicas. En cuanto al régimen municipal el artículo 2 indica que las instituciones públicas deben realizar políticas y acciones dirigidas a erradicar los prejuicios de género basados en la idea de superioridad de los hombres y de inferioridad de las mujeres, e impulsar acciones que incluyan a las organizaciones sociales y no gubernamentales, dirigidas a desalentar las prácticas que limitan, restringen y niegan el pleno disfrute de los derechos a la igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, se indica que los cuerpos policiales, están obligados a incluir en sus programas de prevención del delito y de seguridad ciudadana, acciones específicas sobre acoso sexual callejero.

Cabe hacer énfasis que el proyecto de ley regula el derecho de todas las personas de transitar o permanecer libres de acoso sexual en espacios públicos, en espacios privados de acceso público y en medios de transporte remunerado de personas, sin hacer distinción de género, lo cual difiere en el articulado posterior que trata de proteger los derechos de las mujeres

Sesión Ordinaria N159-2019

14/05/2019

Realizado el análisis del proyecto de ley "*Ley contra el acoso callejero*" tramitado bajo el número de expediente 20.299, esta asesoría legal concluye que la misma no contraviene la autonomía municipal por lo cual su apoyo será a criterios de conveniencia y oportunidad.

**Se somete a votación y es aprobado con cinco votos  
APROBADO**

**INCISO N°12:**

De la Directora de la Escuela Ciruelas-Lcda. Ana Isabel Reyes Zúñiga, se conoce solicitud para nombrar la Junta de Educación de la Escuela de Ciruelas.

A continuación la siguiente ternas:

**Terna N°1:**

Laura Barrantes Castillo 503230998

Eloisa María Vega Cascante 603980137

Maynor Jiménez Medina 502150994

**Terna N2**

Luis Albino del Carmen Cascante Elizondo 600750071

Randall Gustavo Alvarado Arroyo 602640209

Jehudy Parrillas Benavides 604400702

**Terna N3:**

Rafael Ángel Cascante Jiménez 603220648

Jean Carlos Jiménez Castillo 504310437

Jonathan Jesús Vega Cascante 604190700

**Terna N°4:**

Randall Gustavo Alvarado 602640209

Luis Albino del Carmen Cascante Elizondo 600750071

Laura Barrantes Castillo 503230998



Sesión Ordinaria N159-2019

14/05/2019

**Terna N°5**

Jean Carlos Jiménez Castillo 504310437

Rafael Ángel Cascante Jiménez 603220648

Maynor Jiménez Medina 502150994

Conocida las ternas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

**ACUERDO 3.-**

El Concejo Municipal acuerda nombrar a la Junta de Educación de la Escuela de Ciruelas, quedando de la siguiente manera:

- Laura Barrantes Castillo 503230998
- Luis Albino del Carmen Cascante Elizondo 600750071
- Rafael Ángel Cascante Jiménez 603220648
- Randall Gustavo Alvarado 602640209
- Jean Carlos Jiménez Castillo 504310437

**Se somete a votación y es aprobado con cinco votos**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**INCISO N°13:**

Del Viceministro de Vivienda Y Asentamientos Humanos –Patricio Morera Víquez, se conoce Oficio MIVAH-DVMVAH-0052-2019, informando que el Área Estratégica de Articulación Presidencia de Seguridad Humana, ha lanzado la Política del Bicentenario, la cual tiene el objetivo y máximo interés de la Administración Alvarado Quesada, de ser implementada y coordinada con los Gobiernos Locales, en aras de generar el desarrollo de las diferentes realidades que tiene nuestro País.

El Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos asume la coordinación del componente comunitario a través de la Estrategia Puente a la Comunidad, con el fin de concretar Proyectos Urbanos Integrales, en estrecha coordinación con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, Instituto de Vivienda y Urbanismo y con el Ministro de Desarrollo e Inclusión Social.

Por lo anterior, remiten formulario adjunto, con el cual se recogerá no solo la información relativa a los asentamientos informarles que existan en el Cantón, sino que

Sesión Ordinaria N159-2019

14/05/2019

también los terrenos bien localizados en el respectivo territorio y que pertenezcan a alguna institución del Estado Costarricense, en aras de promover la construcción integral de infraestructura para el Cantón. Dicho instrumento tendrá un plazo de entrega para el lunes 01 de julio del 2019.

**Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal**

**ACUERDO 4.-**

El Concejo Municipal acuerda enviar la nota suscrita por el Viceministro de Vivienda Y Asentamientos Humanos –Patricio Morera Víquez a la Administración para lo que corresponda.

**Se somete a votación y es aprobado con cinco votos**

**APROBADO**

**INCISO N°14:**

Del Señor Luis Francisco Montoya Ayala se conoce nota donde presenta la renuncia al Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, en calidad de representante del Concejo Municipal para el período 2019-2020.

Dicha renuncia es efectiva a partir del 30 de junio del 2019 con el fin de que el Órgano Colegiado seleccione al representante que considere idóneo para el cargo de acuerdo a lo indicado en el Artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven (Ley 8261).

Conocida la nota, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**ACUERDO 5.-**

El Concejo Municipal acuerda enviar la nota suscrita por el Señor Luis Francisco Montoya Ayala a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

**Se somete a votación y es aprobado con cinco votos**

**APROBADO**

**INCISO N°15:**

De la Lcda. Arelys Salas Salas-Gestora de Servicios, se conoce Informe N°1-2019 sobre el estado de morosidad de la Municipalidad de Montes de Oro, correspondiente al 1 trimestre del año 2019.

Sesión Ordinaria N159-2019

14/05/2019

Conocido el Informe, se procede a tomar el siguiente acuerdo Municipal.

**ACUERDO 6.-**

El Concejo Municipal acuerda convocar a Sesión Extraordinaria para el día 13 de junio del 2019 a partir de las 5:00p.m en el Edificio Municipal a la Lcda. Arelys Salas Salas-Gestora de Servicios; con el objeto de que presente el Informe N°1-2019 sobre el estado de morosidad de la Municipalidad de Montes de Oro, correspondiente al 1 trimestre del año 2019.

**Se somete a votación y es aprobado con cinco votos**

**APROBADO**

**ARTICULO IV. INFORME DE COMISIÓN**

**INCISO N°16:**

Este Artículo se omite, por no haber Informe de Comisión.

**ENTERADOS**

**ARTICULO V.MOCIONES**

**INCISO N°17:**

**MOCION**

.....  
Moción presentada por los regidores:

Juan Luis León Barrantes  
Ana Elizabeth Córdoba Arias  
Luis Ángel Trejos Solís  
Miguel Ángel Alán Mora  
Bernarda Agüero Alpizar

.....  
**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la Municipalidad de Montes de Oro debe contar con Auditor Interno, según el artículo 20 de la Ley General de Control Interno, N° 8292.

Sesión Ordinaria N159-2019

14/05/2019

**SEGUNDO:** Que se deben realizar todas las acciones posibles para corregir la situación del nombramiento de la Auditoría Interna, tomando las acciones correspondientes para asegurar un adecuado Concurso Público.

**TERCERO:** Que se debe regularizar la situación de la figura de Auditor Interno en la Municipalidad de Montes de Oro, y que dicho proceso sea realizado con la mayor celeridad posible.

**CUARTO:** Que la Municipalidad de Montes de Oro debe regirse bajo el principio de legalidad estipulado en el artículo 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de Administración Pública.

**QUINTO:** Que en vista que la Municipalidad no cuenta con Departamento de Recursos Humanos es necesario solicitarle a la Unión Nacional de Gobiernos Locales un acompañamiento y asesoramiento para iniciar el procedimiento de Concurso Público del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro.

### **POR TANTO MOCIONAMOS**

1. Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro le solicite a la Unión Nacional de Gobiernos Locales una audiencia para el acompañamiento y asesoramiento para iniciar el procedimiento de Concurso Público del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro.
2. Que se dispense de trámite de comisión.
3. Que se tome como acuerdo definitivamente aprobado.

Atentamente;

Juan Luis León Barrantes  
Ana Elizabeth Córdoba Arias  
Luis Ángel Trejos Solís  
Miguel Ángel Alán Mora

Sesión Ordinaria N159-2019

14/05/2019

Bernarda Agüero Alpizar

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es aprobada con cinco votos.

Se somete a votación la moción y es aprobada con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO N°18:**

**MOCION**

---

Moción presentada por los regidores:

Juan Luis León Barrantes

Ana Elizabeth Córdoba Arias

Luis Ángel Trejos Solís

Miguel Ángel Alán Mora

Bernarda Agüero Alpizar

---

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que el artículo 43 de la Ley N°9635 establece que los miembros de las juntas directivas no podrán superar por mes el equivalente a diez salarios base mensual de la categoría más baja de la escala de sueldos de la Administración Pública, asimismo que será improcedente el pago de viáticos conjuntamente con dietas.

**SEGUNDO:** Que como consecuencia de la Ley de Fortalecimiento de Finanzas Públicas no se han pagado los viáticos conjuntamente con dietas al Concejo Municipal de Montes de Oro.

**TERCERO:** Que resulta necesario aclarar en lo que respecta a la aplicación concreta del numeral descrito en el punto primero en el tema concreto que si los Concejos Municipales son juntas directivas o no.

Sesión Ordinaria N159-2019

14/05/2019

**CUARTO:** Que la Procuraduría General de la República ostenta una función consultiva, conforme al artículo 3 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Dicha función consultiva de la Procuraduría se materializa en la emisión de dictámenes y opiniones jurídicas para las diferentes autoridades administrativas que componen la Administración Pública, y su principal propósito es el de ayudar a esclarecer mediante el criterio sobre los principios y modalidades de sus competencias en relación con las diversas actuaciones administrativas, así como sobre el alcance de las diversas normas que integran el ordenamiento jurídico.

**QUINTO:** Que como requisitos mínimos de admisibilidad de las consultas a la Procuraduría General de la República se encuentran: a) Que la consulta sea formulada por el jerarca administrativo de la institución o por el auditor interno, b) Que se acompañe el criterio de la asesoría legal sobre el tema cuestionado y c) Que las interrogantes versen sobre temas jurídicos en genérico, sin que se cuestione un caso concreto que esté en estudio o que deba ser decidido por la Administración.

**SEXTO:** Que resulta necesario solicitarle el criterio legal a la Asesoría Legal del Concejo Municipal en referencia de: ¿Los Concejos Municipales constituyen juntas directivas o no?

### **POR TANTO MOCIONAMOS**

1. Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro le solicite el criterio legal a la Asesoría Legal del Concejo Municipal en referencia de: ¿Los Concejos Municipales constituyen juntas directivas o no?
2. Que se dispense de trámite de comisión.
3. Que se tome como acuerdo definitivamente aprobado.

Sesión Ordinaria N159-2019

14/05/2019

Atentamente;

Juan Luis León Barrantes  
Ana Elizabeth Córdoba Arias  
Luis Ángel Trejos Solís  
Miguel Ángel Alán Mora  
Bernarda Agüero Alpizar

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es aprobada con cinco votos.  
Se somete a votación la moción y es aprobada con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO N°19:**

**MOCION**

---

Moción presentada por los regidores:

Juan Luis León Barrantes  
Ana Elizabeth Córdoba Arias  
Luis Ángel Trejos Solís  
Miguel Ángel Alán Mora  
Bernarda Agüero Alpizar

---

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la contratación administrativa es una actividad relevante y de suma importancia para la Municipalidad, cuyo sustento está en el artículo 50 de la Constitución Política, que señala que “el Estado procurará el mayor bienestar de los habitantes de la República”, para lo cual, persigue la realización de proyectos de interés general en campos como infraestructura, compra de suministros, entre otros. Y en dicha actividad, se invierten importantes recursos, por lo que se debe realizar de la forma más transparente y legal.

Sesión Ordinaria N159-2019

14/05/2019

**SEGUNDO:** Que la Administración Pública se rige bajo el principio de legalidad durante la tramitación de procedimientos de contratación administrativa, por lo cual se deben tomar todas las previsiones para que dicho proceso sea realizado de la manera más idónea.

**TERCERO:** Que se está trabajando en la elaboración de un Reglamento interno de Contratación Administrativa, y por el momento es relevante que se estipulen ciertos aspectos cuando se envían licitaciones al Concejo Municipal.

**CUARTO:** Que de conformidad con el principio de legalidad y procurando hacer los procedimientos de contratación administrativa de la forma más transparente e idónea es relevante que cuando se envíe una licitación al Concejo Municipal para su adjudicación por parte de la Comisión de Análisis de Licitaciones también se envíe con el informe de recomendación de adjudicación, tres informes: legal, técnico y financiero, realizando un análisis de las etapas del procedimiento, tanto del cartel de la licitación, la valoración de las ofertas y el producto final

### **POR TANTO MOCIONAMOS**

1. Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro de conformidad con el principio de legalidad y procurando realizar los procedimientos de contratación administrativa de la forma más transparente e idónea le solicite a la Administración, que cuando presente una licitación al Concejo Municipal se envíe con el informe de recomendación de adjudicación los siguientes tres informes: legal, técnico y financiero. Los cuales deben contener un análisis de las etapas del procedimiento, tanto del cartel de la licitación, la valoración de las ofertas y el producto final
2. Que se dispense de trámite de comisión.
3. Que se tome como acuerdo definitivamente aprobado.



Sesión Ordinaria N159-2019

14/05/2019

Atentamente;

Juan Luis León Barrantes

Ana Elizabeth Córdoba Arias

Luis Ángel Trejos Solís

Miguel Ángel Alán Mora

Bernarda Agüero Alpizar

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es aprobada con cinco votos.

Se somete a votación la moción y es aprobada con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **ARTICULO VI- ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTES**

### **INCISO N°20:**

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que el día que venga la Gestora de Servicios – Arelys Salas a la sesión, le va a realizar ciertas consultas relacionadas a la persona encargada del cementerio.

La Regidora Ana Elizabeth Córdoba Arias le pregunta al Alcalde Municipal que si la Empresa que tiene la concesión de los buses de San José solo pagan por esas salidas y no paga las otras salidas?

El Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia responde que sí, pero ya se le envió los cobros respectivos y también se le envió la consulta al CTP, porque ellos están interinos.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que en el caso de San Buenaventura-Bajo Caliente la Empresa concesionara no da el transporte, entonces hay que hacer algo porque no es posible; además de que tienen buses que se varan, a veces salen a otra hora. Por lo que recomiendo solicitarle una audiencia al CTP.

El Regidor Miguel Alán Mora le pregunta al Alcalde Municipal que podrá hacerse para que los carros no se parqueen en la acera del cementerio, los cuales se orillas hasta la pared; y no queda por donde pasar.

El Alcalde Municipal responde que eso es función del tránsito; pero lo va analizar

**ENTERADOS**

## **ARTICULO VII.CIERRE DE SESION**

### **INCISO N°21:**

**SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS EXACTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION. -U. L**

---

**Juanita Villalobos Arguedas**  
**Secretaria Municipal**

---

**Juan Luis León Barrantes**  
**Presidente Municipal**